



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLXII - Nº 225

CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
FISICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 68/2011 (DECRETO 436/00) - "EXTRACCION DE  
ARBOLES EN SITUACION DE RIESGO"

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: "El Pliego de Bases y condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, ingresando en sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" (Circular de la O.N.C. Nº 26/07) y por contener planos Sólo podrán ser retirados por: La Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en Buenos Aires - Paraná 777 piso 11 "A" - Capital Federal (lunes a viernes de 10,00 a 15 horas), y en la Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, Ciudad Universitaria - Córdoba (lunes a viernes de 8,30 a 13 horas) Lugar de presentación de las ofertas: el día 27-12-2011 hasta 09,30 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras) - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, Ciudad Universitaria - Córdoba Apertura: 27-12-2011 a las 11 horas en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Artigas Nº 160 - 1º piso - Aula de uso múltiple - Córdoba. Valor del Pliego: Sin Cargo.

2 días - 32789 - 1/12/2011 - \$ 300

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2011 DECRETO Nº 388/2011 - EXPTE.: 0181-S.I.S-2011  
- ORDENANZA 6155

Llámase a Licitación Pública para la obra de "Refuerzo de la Red de Distribución de Gas Natural en Bv. Buenos Aires y en el Sector Oeste de la ciudad de San Francisco"

Presupuesto Oficial: \$ 356.950,00. Pliego de Condiciones: \$ 200,00. Sellado Municipal: \$ 975,00. Informes: Secretaría de Infraestructura Servicios Te.: (0564) 439150/1 (Ing. Guillermo Madoery) Retiro de Pliegos: desde el 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2011 inclusive Presentación de Ofertas: Secretaria de Economía hasta el día 14 de diciembre de 2011 a las 11:00 hs.

3 días - 33608 - 2/12/2011 - \$ 225.-

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH

Resolución Nº 79/2011 de la Directora General del Registro de la Provincia. Llamado a Licitación Nº 20/11 para contratar la adquisición de doscientas mil (200.000) carpetas rogatorias, con destino al Registro General de la Provincia. Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2º Nivel - de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882. - La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 - 2º nivel - Córdoba - Capital) Área Contrataciones, el día 19/12/2011 a las 10:00 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 19/12/2011 a las 09:00 hs" conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2º Nivel - Córdoba - Capital..

3 días - 33592 - 2/12/2011 - s/c

### OFICIALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General Nº 10/2011. Reducción de recargos por aportes personales en mora -

Prórroga. Visto: Que, en un todo de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, la Caja de Previsión está llevando adelante los reclamos correspondientes a aportes personales adeudados. Que, por Resolución General 12/2010, se ampliaron tanto los porcentuales de reducción de recargos de aportes personales como el lapso sobre el cual se efectúan dichas reducciones, y se redujo la tasa de recargos a la que hacen referencia los art. 9º y 10º de la Ley 8349, fijando la vigencia de estas disposiciones hasta el 30/04/2011. Que por Resolución General 06/2011 se prorrogó la vigencia de la Resolución General 12/2010 hasta el 30/09/2011 y se amplió el período sobre el cual se aplican las reducciones de recargos. Que, los recargos se calculan sobre los valores de deuda actualizados, siendo muy significativa su incidencia habida cuenta de los últimos aumentos producidos en los aportes personales. Que, por tal motivo, se considera conveniente prorrogar la vigencia de la Resolución 12/2010, con las modificaciones dispuestas por Resolución 06/2011, a efectos de facilitar la regularización de los aportes en mora. Considerando: Que es facultad del H. Directorio determinar los recargos a aplicar para los pagos de aportes personales en mora, según lo establecido en el art. 9 de la Ley 8349. Que el art. 37 inc. c) de la Ley 8349, dispone que es facultad del H. Directorio dictar toda reglamentación que se considere necesaria. El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1: Prorróguese la vigencia de la Resolución General Nº 12/2010, con las modificaciones introducidas por la Resolución General Nº 06/2011, hasta el 30/04/2012. Artículo 2: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 15 de septiembre de 2011.

Nº 33493 - \$ 116.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nº 0535-004991/2004- GRECO ENRIQUE MIGUEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GRECO ENRIQUE MIGUEL DNI 7.970.273 sobre un inmueble de 28,13 metros por 36,74 metros por 5,18 metros por 42,43 metros, con una superficie de 672 metros cuadrados ubicado en calle Santa María y Santo Domingo s/n, Código Postal 5113, Lugar Barrio Villa Las Selvas, Pueblo Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte 42,43 metros con Lote 8, en su costado Sur 36,74 metros con Lote 5 y 6, en su costado Este 5,18 metros con Lote 42 y al Oeste 28,13 metros con Santa María y Santo Domingo, siendo titular de la cuenta N 1304-0600521/7 TORRONTEGUI Y GRAVANO JUAN ANTONIO, TORRONTEGUI Y GRAVANO HAYDEÉ ENRIQUETA CELESTINA, TORRONTEGUI Y GRAVANO ENRIQUE LUÍS, cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales TORRONTEGUI Y GRAVANO JUAN ANTONIO, TORRONTEGUI Y GRAVANO HAYDEÉ ENRIQUETA CELESTINA, TORRONTEGUI Y GRAVANO ENRIQUE LUÍS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 29/09/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 28755 - 6/12/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nº 0535-073466/2006- CORDOBA NORMA SUSANA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CORDOBA NORMA SUSANA DNI 14.640.627 sobre un inmueble de 104 metros por 244 metros por 44 metros por 244 metros, con una superficie de 1,8 ha. (18.000 m2) ubicado en calle Pública s/n (Camino a Los Molles), Lugar Los Molles, Pueblo Villa de las Rosas, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, que

linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Laura Aguirre de Pinardel, en su costado Sur con Arroyo Los Molles, en su costado Este Camino a Los Molles y al Oeste sucesión de Adalberto J. Hormaeche, siendo titular de la cuenta N 290203828550 ONTIVERO FIDEL, cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales ONTIVERO FIDEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 29/09/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 28754 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-078818/2007 SANCHEZ LIDIA BEATRIZ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ LIDIA BEATRIZ DNI 14304756 sobre un inmueble de 450 M2 ubicado en Pje. Publico entre Río Grande y M. Muñoz Lugar Villa Carlos Paz, Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote N° 6 y 4, en su costado Sur con Pasaje Publico, en su costado Este con Lote N° 6 y al Oeste con Lote N° 4 siendo titular de la cuenta N 230415317544 Sra. FERNANDEZ NELIDA SUSANA cita a los titulares de cuenta mencionados Sra. FERNANDEZ NELIDA SUSANA y al titular registral Sra. FERNANDEZ NELIDA SUSANA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 3/08/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 28770 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-075644/2006 VIVAS LUSARA CYNTHIA PAMELA SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VIVAS LUSARA CYNTHIA PAMELA DNI 31.217.031 sobre un inmueble de 900 Metros2 ubicado en calle Ancalan 884 Bo. Parque Republica Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costdo Norte con Santa Ana, en su costado Sur con Ramón Platero en su costado Este con Ancalán y al Oeste con Clemeneve sidendo titular de cuenta N 110116120411 WEISSBEIN GUILLERMO, cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral WEISSBEIN GUILLERMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 14/04/2010. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 28768 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-007508/2005 GONZALEZ LUIS ADRIAN – SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN "Notifica a: González Luís Adrián DNI 17.483.872 el siguiente decreto Córdoba 29 de marzo de 2010. Previo a emitir dictamen, y ante la imposibilidad de cumplimentar lo requerido en relación a la identificación inequívoca de la parcela afectada por la posesión que se alega, previo a la prosecución del trámite, Emplácese al rogante para que dentro del plazo de 60 días acompañe un plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro, con la determinación de medidas, superficie y linderos afectados por la posesión, como así también la ubicación y descripción del inmueble, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones.- Todo lo expuesto de conformidad con lo establecido por los Art. 142° párrafo de la ley 8150 y 10 del Decreto Reglamentario N° 586/04 Notifíquese. Fdo Dr. Mariano Eduardo Pelliza Jefe de Área Fdo Dr. Manuel Humberto Rivalta Pte Unidad Ejecutora Cba 13/10/2011.-

5 días – 28766 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101104/2011 "LUCERO, JOSE DEL CARMEN - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por Sr. LUCERO, JOSE DEL CARMEN DNI 05.263.329 sobre un inmueble de 787,65 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de Vera Pedro Mario., en su costado SE: Agüero Hugo Antonio., en su costado SO: Calle Publica y en su costado NO: posesión de Agüero Antonio Martín, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32416 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101099/2011 "RODRÍGUEZ, NESTOR FABIAN - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por Sr. RODRÍGUEZ, NESTOR FABIAN DNI 26.286.599 sobre un inmueble de 304,15 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Ledesma Rigino Victoriano., en su costado SE: posesión de Rodríguez José Ricardo., en su costado SO: calle publica y en su costado NO: Palma Walter José, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32417 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101103/2011 "AGUERO, ANTONIO MARTÍN - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por Sr. AGUERO, ANTONIO MARTÍN DNI 6.694.533 sobre un inmueble de 499,26 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de Vera Pedro Mario., en su costado SE: posesión de Lucero José del Carmen., en su costado SO: Calle Publica y en su costado NO: posesión de Ceballes Juan Carlos, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32418 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101098/2011 "PALMA, WALTER JOSE - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por Sr.



PALMA, WALTER JOSE DNI 20.083.751 sobre un inmueble de 645,52 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Ledesma Regino Victoriano., en su costado SE: parte con posesión de Ledesma Regino Victoriano y pare con posesión de Rodríguez Néstor Fabián., en su costado SO: calle publica y en su costado NO: calle publica, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32419 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101097/2011 “GARAY, CAYETANO SEVERO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, CAYETANO SEVERO DNI 6.693.239 sobre un inmueble de 12728,74 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: parte con calle y parte con Resto de parcela 25172-2674 Frac B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra., en su costado SE: parcela s/d lote 2E de Vera Dionisio Antonio F 44777 A 1952., en su costado SO: posesión de Agüero Alejo Alejandro y en su costado NO: calle Pública, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290103188618 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32420 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101118/2011 “CUEVAS, MARIEL E. - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUEVAS, MARIEL E. DNI 18.487.995 sobre un inmueble de 482,05 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Resto de Parcela 25172-3075 Frac. A de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra, en su costado SE: Calle Pública, en su costado SO: Calle Publica y en su costado NO: posesión de Fernández Luís Nicolás, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32421 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101137/2011 “GARAY, ROMINA VANESA - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, ROMINA VANESA DNI 30.301.671 sobre un inmueble de 400,03 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra,

sobre calle Lavalle s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Garay Diego Gustavo, en su costado SE posesión de Garay María Teresa, en su costado SO: Parte con calle publica y parte con posesión de Garay Nora Esther y en su costado NO: Calle Publica, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32422 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101143/2011 “HUALPA, HUGO NESTOR - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HUALPA, HUGO NESTOR DNI 14.638.079 sobre un inmueble de 519,43 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de Vera Pedro Mario., en su costado SE: Posesión de Miguel Maldonado., en su costado SO: Calle Publica y en su costado NO: Posesión de Vera Carlos Darío., siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32423 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101144/2011 “PALMA, DOMINGO ALEJANDRO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALMA, DOMINGO ALEJANDRO DNI 6.694.169 sobre un inmueble de 4156,16 metros cuadrados ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: parte con Calle Publica, parte con posesión de Palma Susana Beatriz y parte con posesión de Palma Transito María., en su costado SE: Resto de parcela 25172-2674 Frac. B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra y en su costado SO: parte con parcela 2517, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290103188618 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32424 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101149/2011 “VILLARREAL, EDUARDO CONSTANTINO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARREAL, EDUARDO CONSTANTINO DNI 16.509.644 sobre un inmueble de 973,41 metros cuadrados ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de González Remigio Daer, en su costado SE: Resto de parcela



25172-2674 Frac. B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra, en su costado SO: posesion Sr Molina y en su costado NO: calle Pública, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 29-01-0318861/8 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32425 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101146/2011 "GARAY, MARIA TERESA - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, MARIA TERESA DNI 13.038.835 sobre un inmueble de 1190,71 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: calle publica., en su costado SE: parte con Posesión Garay Mirta Noemi y parte con posesión de Garay Rene Antonia., en su costado SO: Posesión de Garay Nora Ester y en su costado NO: parte con posesión de Garay Diego Gustavo y parte con posesión de Garay Romina Vanesa, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32426 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101147/2011 "VERA, CARLOS ALBERTO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VERA, CARLOS ALBERTO DNI 10.204.880 sobre un inmueble de 1966,34 metros cuadrados ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Calle Publica, en su costado SE: Posesión de Fariás Cesar Iván, en su costado SO: Resto de Parcela 25172-2674 Frac. B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra y en su costado NO: Fariás Cesar Iván, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 29-01-0318861/8 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32427 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101141/2011 "GARAY, JOSE ANSELMO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, JOSE ANSELMO DNI 20.650.888 sobre un inmueble de 448,98 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Garay Luis Eusebio., en su costado SE: calle publica., en su costado SO: calle publica y en su costado NO: Carbonell Silverio José., siendo sus datos identificatorios,

número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32428 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101150/2011 "RODRIGUEZ, JOSE RICARDO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ, JOSE RICARDO DNI 10.204.843 sobre un inmueble de 958,94 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesion de Cuello Juan Angel, en su costado SE: Posesión de Carbonell, Silverio José, en su costado SO: calle publica y en su costado NO: parte con posesion de Rodriguez Nestor Fabian y parte con posesion de Ledesma Regino Victoriano, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32429 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101151/2011 "PEREYRA, DUGAN JAVIER - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREYRA, DUGAN JAVIER DNI 24.782.741 sobre un inmueble de 1013,31 metros cuadrados ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: parte con posesión de Agüero Elida Susana y parte con posesión de Palma Domingo Alejandro, en su costado SE: Resto de parcela 25172-2674 Frac. B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra, en su costado SO: posesión de Tapia Pedro Orlando y en su costado NO: calle Publica, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 29-01-0318861/8 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32430 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101155/2011 "VERA, CARLOS DARIO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VERA, CARLOS DARIO DNI 8.685.317 sobre un inmueble de 554,2 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de Vera Pedro Mariolba Becerra, en su costado SE: posesión de Hualpa Hugo Néstor, en su costado SO: Calle Publica y en su costado NO: Posesión de Vera Gustavo Darío, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA



BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32431 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101153/2011 "CEBALLE, JUAN CARLOS - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEBALLE, JUAN CARLOS DNI 13.038.812 sobre un inmueble de 484,05 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Sarmiento s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de Vera Pedro Mario, en su costado SE: posesión de Agüero Antonio Martín, en su costado SO: Calle Pública y en su costado NO: posesión de Maldonado Miguel, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32432 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101152/2011 "AGÜERO, ALEJO ALEJANDRO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGÜERO, ALEJO ALEJANDRO DNI 6.670.776 sobre un inmueble de 60527,45 metros cuadrados ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle Pública s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de Garay Calletano Severo, en su costado SE: parcela s/d lote 2E de Vera Dionisio Antonio F 44777 A 1952, en su costado SO: parte con posesión de Bustos Raúl Ariel y parte con Sr. Cornejo y en su costado NO: Calle Pública, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 29-01-0318861/8 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32433 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101096/2011 "GARAY, LUIS EUSEBIO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, LUIS EUSEBIO DNI 18.079.437 sobre un inmueble de 472,5 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Pública s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Cuello Juan Ángel, en su costado SE: calle pública., en su costado SO: Garay José Anselmo y en su costado NO: posesión de Carbonell, Silverio José, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones

que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32434 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101095/2011 "VERA, PEDRO MARIO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VERA, PEDRO MARIO DNI 14.967.495 sobre un inmueble de 26770,56 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Pública s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Resto de Parcela 25172-3075 Frac. A de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra., en su costado SE: parte con resto de la parcela Resto de Parcela 25172-3075 Frac. A de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra y parte, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32435 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101094/2011 "PALMA, SUSANA BEATRIZ - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALMA, SUSANA BEATRIZ DNI 16.720.687 sobre un inmueble de 440,31 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: calle Pública., en su costado SE y SO: posesión de Palma Domingo Alejandro y en su costado NO: posesión de Palma Alejandra Soledad, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32436 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101091/2011 "GARAY, JOSE IGNACIO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, JOSE IGNACIO DNI 20.083.764 sobre un inmueble de 305,86 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Pública s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: calle pública, en su costado SE: Calle Pública, en su costado SO: posesión de Garay Rene Antonia y en su costado NO: posesión de Garay Mirta Noemí, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación





o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32437 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101070/2011 “GARAY, MIRTA NOEMI - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, MIRTA NOEMI DNI 14.638.084 sobre un inmueble de 390,77 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Calle Publica, en su costado SE: Posesión Garay José Ignacio, en su costado SO: Posesión Garay Rene Antonia y en su costado NO: posesion Garay María Teresa, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32438 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101069/2011 “GARAY, RENE ANTONIA - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, RENE ANTONIA DNI 13.733.007 sobre un inmueble de 1279,5 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: parte con posesión de Garay Mirta Noemí y parte con posesión de Garay José Ignacio, en su costado SE: calle publica, en su costado SO: con posesión de Cordoba José Ignacio y en su costado NO: parte con posesión de Garay Nora Esther y parte con posesión de Garay María Teresa, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32439 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101068/2011 “ARIZA, SILVIO ABRAHAN - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARIZA, SILVIO ABRAHAN DNI 35.280.145 sobre un inmueble de 268,75 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Vega Silvia Beatriz, en su costado SE y SO: posesión de Cuello Juan Ángel y en su costado NO: Calle Pública, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32440 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101067/2011 “FERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO DNI 23.040.084 sobre un inmueble de 623,75 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Córdoba José Ignacio, en su costado SE: Calle publica, en su costado SO: posesión de Altamirano Emanuel Alejandro y en su costado NO: parte con posesión de Garay Nora Esther y parte con posesión de Vega Silvia Beatriz, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32441 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101068/2011 “ARIZA, SILVIO ABRAHAN - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARIZA, SILVIO ABRAHAN DNI 35.280.145 sobre un inmueble de 268,75 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Vega Silvia Beatriz, en su costado SE y SO: posesión de Cuello Juan Ángel y en su costado NO: Calle Pública, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32442 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101167/2011 “VEGA, SILVIA BEATRIZ - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VEGA, SILVIA BEATRIZ DNI 18.250.055 sobre un inmueble de 1040,43 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: parte con posesión de Vega Ignacio Ariel y parte con posesión de Garay Nora Esther, en su costado SE: parte con posesión de Fernández Carlos Alberto y parte con posesión de Altamirano Emanuel Alejandro, en su costado SO: parte con posesión de Ariza Silvio Abraham y parte con posesión de Cuello Juan Ángel y en su costado NO: calle publica, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32443 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N°





0535-101166/2011 "VERA, DARIO GUSTAVO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VERA, DARIO GUSTAVO DNI 25.799.480 sobre un inmueble de 1966,34 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Calle Publica, en su costado SE: Posesión de Farias Cesar Iván, en su costado SO: Resto de Parcela 25172-2674 Frac. B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra y en su costado NO: Farias Cesar Iván., siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32444 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101165/2011 "LEDESMA, REGINO VICTORIANO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LEDESMA, REGINO VICTORIANO DNI 14.588.462 sobre un inmueble de 604,34 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Barrio Lorena del Valle, en su costado SE: parte con posesión de Cuello Juan Ángel y parte con posesión de Rodríguez José Ricardo, en su costado SO: parte con posesión de Rodríguez Néstor Fabián y parte con posesión de Palma Walter José y en su costado NO: Calle Publica. , siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32445 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101164/2011 "PALMA, ALEJANDRA SOLEDAD - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALMA, ALEJANDRA SOLEDAD DNI 28.613.848 sobre un inmueble de 563,75 metros cuadrados ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Calle Publica, en su costado SE: posesión de Palma Susana Beatriz, en su costado SO: parte con posesión de Palma Domingo Alejandro y parte con posesión de Sr. Quevedo y en su costado NO: posesión e Héctor Cordero, sendo sus datos identifica torios, número de Cuenta 29-01-0318861/8 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Andarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. 2do. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. CBF. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32446 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101163/2011 "FARIAS, CESAR IVAN - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS, CESAR IVAN DNI 16.055.840 sobre un inmueble de 1194,04 metros cuadrados ubicado

en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle Belgrano s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Calle Publica, en su costado SE: con posesión de Vera Carlos Alberto, en su costado SO: Resto de Parcela 25172-2674 Frac. B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra y en su costado NO: posesion de Cordero Pedro Reyes., siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 29-01-0318861/8 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32447 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101162/2011 "TAPIA, PEDRO ORLANDO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TAPIA, PEDRO ORLANDO DNI 11.997.371 sobre un inmueble de 863,15 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Pereyra Dugan José, en su costado SE: Resto de parcela 25172-2674 Frac. B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra y en su costado SO: parte con Resto de parcela 25172-2674 Fracc B de Jesus Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosa, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290103188618 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32448 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101161/2011 "VEGA, IGNACIO ARIEL - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VEGA, IGNACIO ARIEL DNI 28.613.802 sobre un inmueble de 361,87 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en sus costados NE y SE: con posesión de Garay Nora Esther, en su costado SO con posesión de Vega Silvia Beatriz y en su costado NO: calle publica, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32449 - 6/12/2011 -s/c.-

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101160/2011 "AGUERO, HUGO ANTONIO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGUERO, HUGO ANTONIO DNI 16.720.680 sobre un inmueble de 860,71 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Vera Pedro Mario, en su costado SE: Calle Pública, en su costado



SO: Calle Publica y en su costado NO: posesión de Lucero José del Carmen, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32450 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101159/2011 “ALTAMIRANO, EMANUEL ALEJANDRO - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALTAMIRANO, EMANUEL ALEJANDRO DNI 30.941.109 sobre un inmueble de 860,71 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Fernández Carlos Alberto, en su costado SE: calle publica, en su costado SO: posesión Cuello Juan Ángel y en su costado NO: Vega Silvia Beatriz, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32451 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101158/2011 “MOLINA, TRANSITO MARIA - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOLINA, TRANSITO MARIA DNI 11.932.601 sobre un inmueble de 386,41 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en sus costados NE y SE: Resto de Parcela 25172-3075 Frac. A de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra, en su costado SO con posesión de Gómez Armando Carlos y en su costado NO: calle publica, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32452 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101157/2011 “GONZALEZ, REMIGIO DAER - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ, REMIGIO DAER DNI 20.958.729 sobre un inmueble de 647,15 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: parte con posesión de Albornoz Adrian Aldo Socorro y parte con Resto de parcela 25172-2674 Fracc B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra y en su costado SE: Resto de parcela 25172-2674 Fracc B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Sal, siendo sus datos identificatorios, número

de Cuenta 290103188618 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 24/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32453 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101116/2011 “GARAY, NORA ESTELA - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, NORA ESTELA DNI 14.397.800 sobre un inmueble de 1193,36 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: parte con posesión de Garay María Teresa y parte con posesión de Garay Romina Vanesa, en su costado SE: parte con posesión de Garay Rene Antonia, parte con posesión de Cordoba José Ignacio y parte con posesión de Fernández Carlos Alberto y en su costado SO: parte con posesión de V, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32454 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101106/2011 “GOMEZ, ARMANDO CARLOS - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ, ARMANDO CARLOS DNI 13.038.829 sobre un inmueble de 388,42 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión Molina Transito María, en su costado SE y SO: Resto de Parcela 25172-3075 Frac. A de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra y en su costado NO: Calle Publica, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32402 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100464/2011 “DIAZ IRMA SANDRA - SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ IRMA SANDRA D.N.I. N° 22.697.199 sobre un inmueble de 394 m2 ubicado en Camino Publico s/n Localidad Bañado de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje; que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NOR-ESTE: con parcela sin designación - Propietario Desconocido; en su costado SUD-OESTE: Camino Público; en su costado NOR-OESTE: con parcela sin designación - Propietario Desconocido y en su costado SUD-ESTE: con parcela sin designación - Propietario Desconocido; NUMERO DE CUENTA AFECTADO: NO POSEE; TITULAR: NO POSEE; DOMINIO: NO POSEE; cita a quienes se





consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 4/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32403 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100447/2011 “COMUNA DE BAÑADO DE SOTO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la COMUNA DE BAÑADO DE SOTO sobre un inmueble de 487 m2 ubicado en Camino Publico s/n Localidad Bañado de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NORTE: Camino Público; en su costado SUR: con parcela sin designación - Propietario Desconocido; en su costado ESTE: Camino Público y en su costado OESTE: con parcela sin designación - Propietario Desconocido; cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 4/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32404 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100479/2011 “DIAZ, GABRIEL ALEJANDRO - INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ, GABRIEL ALEJANDRO DNI 22.792.189 sobre un inmueble de 607 m2. en la Localidad de Bañado de Soto, Departamento Cruz del Eje, Pedanía La Higuera, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NOR-ESTE: Parcela sin Designación, Propietario Desconocido; en su costado SUD-ESTE: Parcela sin Designación, Propietario Desconocido; en su costado SUD-OESTE: Parcela sin Designación, Propietario Desconocido; y en su costado NOR-OESTE: Camino Público; no posee numero de cuenta; cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 14/11/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32405 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101117/2011 “ALBORNOZ, ADRIAN ALDO SOCORRO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALBORNOZ, ADRIAN ALDO SOCORRO DNI 14.397.798 sobre un inmueble de 344,36 metros cuadrados ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de Tapia Pedro Orlando, en su costado SE: Resto de parcela 25172-2674 Frac. B de Jesús Geronimo, Sara Carmen, María Salomé y Juana Rosalba Becerra, en su costado SO: posesión de González Remigio Daer y en su costado NO: Calle Pública, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 29-01-0318861/8 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución

que ordene la inscripción...”

5 días – 32406 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101112/2011 “CARBONELL, JOSE SILVERIO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARBONELL, JOSE SILVERIO DNI 17.764.728 sobre un inmueble de 1585,88 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Cuello Juan Ángel, en su costado SE: parte con posesión de Garay José Anselmo y parte con posesión de Garay Luís Eusebio, en su costado SO: calle publica y en su costado NO: Posesión de Rodríguez José Ricardo, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32408 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101111/2011 “BARRIO, LORENA DEL VALLE - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRIO, LORENA DEL VALLE DNI 32.107.343 sobre un inmueble de 414,28 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE y SE: posesión de Cuello Juan Ángel., en su costado SO: posesión de Ledesma Regino Victoriano y en su costado NO: Calle Pública, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32409 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101110/2011 “CORDOBA, JOSE IGNACIO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CORDOBA, JOSE IGNACIO DNI 13.038.811 sobre un inmueble de 1145,94 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Publica s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: posesión de Garay Rene Antonia, en su costado SE calle publica., en su costado SO: con posesión de Fernández Carlos Alberto y en su costado NO: posesión de Garay Nora Esther, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 32410 - 6/12/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS



## Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101109/2011 "CUELLO, JUAN ANGEL - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUELLO, JUAN ANGEL DNI 8.009.928 sobre un inmueble de 4118,47 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Pública s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: parte con posesión de Vega Silvia Beatriz y parte con posesión de Altamirano Emanuel Alejandro, en su costado SE: calle pública, en su costado SO: parte con Garay Luis Eusebio, parte con posesión de Carbonell Silverio José, parte con posesión de Rodríguez José Ricardo y en su costado NO: parte, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33-Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32411 - 6/12/2011 -s/c.-

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

## Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101108/2011 "AGÜERO, ELIDA SUSANA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGÜERO, ELIDA SUSANA DNI 14.838.869 sobre un inmueble de 426,08 metros cuadrados ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle pública s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de Garay Calletano Severo., en su costado SE: parcela s/d lote 2E de Vera Dionisio Antonio F 44777 A 1952., en su costado SO: parte con posesión de Bustos Raúl Ariel y parte con Sr. Cornejo y en su costado NO: Calle Pública, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290103188618 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33-Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32412 - 6/12/2011 -s/c.-

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

## Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101107/2011 "BUSTOS, RAUL ARIEL - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTOS, RAUL ARIEL DNI 21.410.326 sobre un inmueble de 10089,44 metros cuadrados ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, sobre calle Pública s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Posesión de Agüero Alejo Alejandro, en su costado SE: Posesión Sr. Domínguez, en su costado SO: Calle Pública y en su costado NO: Sr Cornejo, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 29-01-0318861/8 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral parcela 25172-2674 FRACC B DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33-Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32413 - 6/12/2011 -s/c.-

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

## Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N°

0535-101105/2011 "ALANIZ, JORGE FELIPE - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALANIZ, JORGE FELIPE DNI 27.181.964 sobre un inmueble de 675,42 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle pública s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: Sr Quevedo., en su costado SE: posesión de Palma Domingo Alejandro., en su costado SO: posesión de Agüero Elida Susana., y en su costado NO: calle Pública., siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290103188618 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 19/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32414 - 6/12/2011 -s/c.-

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

## Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101116/2011 "GARAY, NORA ESTELA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY, NORA ESTELA DNI 14.397.800 sobre un inmueble de 1193,36 metros cuadrados. Ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Localidad San José, Barrio Becerra, sobre calle Pública s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NE: parte con posesión de Garay María Teresa y parte con posesión de Garay Romina Vanesa, en su costado SE: parte con posesión de Garay Rene Antonia, parte con posesión de Cordoba José Ignacio y parte con posesión de Fernández Carlos Alberto y en su costado SO: parte con posesión de V, siendo sus datos identificatorios, número de Cuenta 290109983622 a nombre de Sr. BECERRA JESÚS G Y OTRAS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral Parcela 25172-3075 FRACC A DE JESUS GERONIMO, SARA CARMEN, MARÍA SALOMÉ Y JUANA ROSALBA BECERRA. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 32407 - 6/12/2011 -s/c.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA  
PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

Resolución General N° 12/2011 Reglamentación de préstamos. Visto: Que se entiende oportuno incorporar nuevas líneas crediticias, readecuar las condiciones de las líneas vigentes, revalorizar los antecedentes de los afiliados, beneficiarios y empleados en el análisis crediticio, y agilizar el proceso de aprobación de los mismos. Que se considera oportuno adecuar y ordenar las disposiciones referidas a préstamos. Considerando: Que es facultad del Directorio reglamentar las líneas de préstamos a otorgarse por intermedio de esta Caja de Previsión, según lo establecido por el artículo 37 inc. i) de la Ley 8349 y el plan de inversiones dispuesto por Resolución General N° 17/2010, aprobada por Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 2010. El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba Resuelve: Artículo 1: Reglaméntense las líneas de créditos conforme se establece en los Anexos I a XI, los que se consideran parte constitutiva de la presente Resolución. Artículo 2: Todos los casos no previstos en esta esta Reglamentación, así como lo relativo a su interpretación, serán resueltos por el Directorio. Artículo 3: Establécese la vigencia de la presente a partir del día de la fecha. Artículo 4: Deróguese la Resolución General N° 09/2007, 07/2008, 13/2008, 09/2009, 17/2009, 19/2010, 07/2011 y toda otra disposición que se oponga a la presente, las que serán de aplicación en cuanto correspondiere para aquellos mutuos acordados durante su vigencia hasta el total cumplimiento de los mismos. Artículo 5: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo I – Resolución General N° 12/2011. Condiciones generales comunes a todas las líneas crediticias. Artículo 1: En todos aquellos aspectos no normados en forma específica en los Anexos II a XI de la presente Resolución General, serán de aplicación las disposiciones del presente Anexo I. Artículo 2: Podrán acceder a estas líneas crediticias los afiliados activos, beneficiarios de prestaciones previsionales y empleados en relación de dependencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, en adelante el Consejo y de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Córdoba, en adelante la Caja. Solicitantes. Artículo 3: Para





acceder a un préstamo, los solicitantes deberán: a) Tener abonadas – en cuanto correspondiere – las cuotas de aportes personales, derecho profesional, cuotas del Departamento de Servicios Sociales del Consejo, préstamos solicitados y garantizados a la Caja y/o Consejo, devengadas hasta el mes inmediato anterior a la liquidación del préstamo. b) No tener antecedentes negativos vigentes en bases de datos del BCRA o de centrales de riesgo del sistema financiero, ni estar inhabilitados. Esta condición se hace extensiva a sus cónyuges. c) Tener una relación cuota/ingresos igual o inferior al treinta por ciento (30 %), pudiendo computar para tal fin los ingresos del cónyuge u otro codeudor, quienes deberán cumplir con iguales requisitos que el solicitante, de corresponder. A fin de evaluar la suficiencia de los ingresos la Caja podrá considerar otros aspectos como antigüedad en la actividad, otras obligaciones con la Caja, Consejo u otras entidades, entre otras. d) cumplimentar los requisitos que para cada caso disponga la Caja, además de los fijados por la presente. Artículo 4: El cónyuge del solicitante se obligará mancomunada y solidariamente al pago de la deuda y a todas las obligaciones emergentes del contrato crediticio. Codeudores y Garantías. Artículo 5: Los codeudores, sean afiliados, empleados en relación de dependencia de la Caja y/o Consejo, o terceros, deberán reunir idénticos requisitos a los establecidos para los solicitantes. Artículo 6: Los codeudores no incluidos en el Artículo anterior deberán asimismo adjuntar las constancias de pago de aportes previsionales, impuestos y/o tasas que la Caja disponga. Sistema de Amortización. Artículo 7: La cancelación de los créditos se regirá por el sistema de amortización francés. Tasa de interés y punitivos. Artículo 8: Las tasas de interés compensatorio efectivas mensuales podrán ser fijas o variables, y se aplicarán sobre saldos adeudados mediante el método de amortización francés, las que serán fijadas por el Directorio. En caso de cancelación total anticipada, se aplicará proporcionalmente a la fecha de pago. En el caso de tasas variables, el Directorio podrá modificar las tasas que rigen los mutuos con el tope de la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos pagadas por bancos privados en operaciones de 30 a 35 días de plazo, según relevamiento efectuado por el Banco Central de la República Argentina, (Ref. BADLAR) más el adicional fijo que se determine para cada línea crediticia. Artículo 9: En caso que la tasa de interés BADLAR referida en el artículo anterior no fuera publicada por el Banco Central de la República Argentina, en su lugar se utilizará la tasa de interés pasiva en Pesos que para operaciones de plazo fijo bancario a treinta días fije el Banco de la Nación Argentina, publicada por el diario *Ambito Financiero*, *La Nación*, u otra publicación especializada y / o fuente de información, a elección de la Caja. Artículo 10: Las tasas de interés punitivo por pagos fuera de término serán equivalentes a las tasas de interés vigentes incrementadas hasta en un setenta y cinco por ciento (75 %), aplicándose sobre el monto de las cuotas adeudadas en forma proporcional a los días de mora. Artículo 11: En los casos de créditos que deban considerarse de plazo vencido motivados por la desafiliación del deudor a la Caja y/o Consejo, cualquiera fuere el motivo que la originara, la Caja podrá optar por no exigir judicialmente el saldo, los intereses, gastos y costas, ni solicitar la venta judicial de los inmuebles hipotecados o vehículos prendados de corresponder, en cuyo caso las tasas de intereses compensatorios y punitivos podrán ser incrementadas hasta en un setenta y cinco por ciento (75 %). Cancelación. Artículo 12: La Caja queda facultada para aceptar pagos parciales anticipados, los que serán descontados del saldo de capital adeudado a dicho momento, pudiéndose recalcular el plan de forma tal que: a) con un importe de cuota equivalente al vigente se reduzca el plazo de cancelación, o b) con el mismo plazo de pago se reduzca el importe de las cuotas restantes. La Caja también queda facultada para aceptar pagos parciales de cuotas vencidas, cuyos importes se imputarán a las que tengan mayor antigüedad en el siguiente orden: gastos y seguros, intereses punitivos, intereses resarcitorios, y por último capital. Artículo 13: En los casos de créditos a beneficiarios y/o empleados cuyas cuotas corresponda deducir de sus haberes, dicha deducción será practicada en la liquidación correspondiente al mes en que opera el vencimiento de las mismas. Gastos y Seguros. Artículo 14: Al momento de liquidación de los créditos se percibirá, en concepto de gastos de otorgamiento, hasta un importe equivalente a cero enteros con veinticinco centésimos por ciento (0,25%) en las líneas de crédito hipotecarias y cero enteros con cincuenta centésimos por ciento (0,50%) en las restantes líneas, en ambos casos calculado sobre importe acordado; y con el importe de cada cuota mensual se percibirá hasta un importe equivalente al cinco por mil (5‰) sobre el valor de la cuota mensual pura (capital más intereses); los que formarán un fondo con afectación al pago de sellados, otras erogaciones relacionadas con la gestión crediticia y su promoción. Artículo 15: La Caja podrá contratar un seguro de vida que cubra el riesgo de muerte del solicitante, un seguro que cubra el riesgo de incendio de la edificación de los inmuebles hipotecados, y un seguro que cubra los riesgos de los vehículos prendados, cuyos costos estarán a cargo de los solicitantes, pudiendo ser incluidos para su cobro con el valor de cada cuota. Los importes percibidos y abonados por seguros serán aplicados y deducidos respectivamente del fondo dispuesto en el artículo anterior. Vencimiento de cuotas. Artículo 16: El vencimiento de las cuotas operará el día quince de cada mes. Para los créditos que se liquiden hasta las fechas indicadas en el párrafo precedente, la primera cuota vencerá en el mes inmediato siguiente al de la liquidación; los que se liquiden con posterioridad y hasta fin de mes, la primera cuota vencerá el mes subsiguiente. Las restantes cuotas vencerán en los meses sucesivos. Si el día de vencimiento fuere inhábil, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato posterior. Para el supuesto que los pagos de las cuotas se efectuaran con posterioridad a los plazos estipulados, los intereses punitivos se devengarán a partir del día inmediato posterior a las fechas de vencimiento. En los casos que entre la fecha de liquidación del crédito y el vencimiento de la primera cuota exista un lapso que exceda al mes, los intereses proporcionales a los días excedentes se devengarán con igual vencimiento que la primera cuota. Causales de Caducidad. Artículo 17: Los préstamos podrán

considerarse de plazo vencido, sin necesidad de interpelación de pago de ninguna naturaleza, y por lo tanto podrán ser exigibles judicialmente el saldo, los intereses, gastos y costas, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias: a) Cuando se adeudaran una o más cuotas. b) Cuando se produjera la desafiliación y/o desvinculación del deudor a la Caja y/o Consejo, cualquiera fuere el motivo que la originara. c) Cuando se concursaran o fuesen declarados en quiebra los deudores y/o demás obligados. d) Cuando los deudores y/o demás obligados faltaran a sabiendas a la verdad, alterando datos o informes, suministrando falsas informaciones con el fin de obtener el préstamo, el cual de otra manera no se hubiera acordado o su monto hubiera sido menor. e) En los casos de créditos hipotecarios, cuando se enajenara la propiedad, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Caja; cuando se constituyeran sobre los inmuebles otros gravámenes, cualquiera fuere su naturaleza, sin previo consentimiento de la Caja, o se embargaran o se ejecutaran por terceros; cuando se efectuaran actos o celebraran contratos que perjudiquen o desvaloricen la garantía real constituida a favor de la Caja, o que dificultaren su liquidación; cuando no se prestara debido cuidado y conservación a los inmuebles ofrecidos en garantía y éstos sufrieran por tal causa y a juicio de la Caja, una disminución apreciable en su valor; cuando no se comunique a la Caja de inmediato cualquier hecho o daño que afecte a los bienes gravados, especialmente cuando menoscabe o prive su posesión material, a fin de que la Institución si lo considera conveniente, tome participación en los juicios pertinentes, por sí o en representación del mutuario; cuando en el inmueble objeto del préstamo, se desarrollaren actividades ilícitas o contrarias a la moral y a las buenas costumbres; cuando no se mantengan abonados al día los impuestos, tasas, servicios y contribuciones por mejoras correspondientes a los inmuebles hipotecados. Artículo 18: Si por las circunstancias enunciadas en el artículo anterior los préstamos se considerasen de plazo vencido, la Caja podrá informar sobre el incumplimiento de los deudores y/o demás obligados a los sistemas de seguimiento de morosos que se estimen convenientes. Tramitación y Aprobación. Artículo 19: Los créditos correspondientes a las líneas crediticias incluidas en los Anexos II, V, VI, VII, VIII, como así también créditos de otras líneas hasta el importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) podrán ser aprobados por Gerencia. Las restantes solicitudes crediticias previstas en la presente Resolución podrán ser aprobados por un Director. En todos los casos podrán denegar aquellas solicitudes que a su criterio no ofrezcan condiciones de cobrabilidad adecuadas, quedando facultados para aprobarlas por montos inferiores o plazos distintos a los solicitados de acuerdo a la calificación de los antecedentes. Artículo 20: Aquellas solicitudes que conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, a criterio del Director o Gerencia requieran un mayor análisis, podrán ser aprobadas por un Director si la sugerencia de mayor análisis fue formulada por Gerencia, o por dos Directores en caso que haya sido planteada por un Director. Refinanciaciones. Artículo 21: A los fines de evaluar solicitudes de refinanciación, los deudores deberán presentar la documentación y requisitos que para cada caso se estime necesario. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo II – Resolución General Nº 12/2011 Reglamentación Préstamos a Beneficiarios de Jubilación Ordinaria, Jubilación por Invalidez y Pensión. Solicitantes. Artículo 1: Podrán acceder a esta línea crediticia los titulares de jubilación ordinaria, jubilación por invalidez y pensión. Montos a otorgar. Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos veinte mil (\$ 20.000). Codeudores. Artículo 3: El otorgamiento de los créditos establecidos en el presente Anexo no requerirá la presentación de codeudores en los casos de solicitantes titulares de jubilación ordinaria y pensión. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos. Artículo 4: Los créditos establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales cuando la tasa de interés aplicable sea variable, y doce (12) cuotas cuando la tasa de interés sea fija. La cancelación de las cuotas devengadas se efectuará mediante descuento del haber jubilatorio. Artículo 5: Para créditos con tasa de interés fija, se fija la misma en un entero con setenta y cuatro centésimos por ciento (1,74 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con una tasa diferencial, la cual se fija en dos enteros con diez centésimos por ciento (2,10%) efectivo mensual. Artículo 6: Para créditos con tasa de interés variable, se fijan las mismas como se determina seguidamente, conforme sus lapsos de cancelación: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con dieciséis centésimos por ciento (1,16 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con veinticuatro centésimos por ciento (1,24 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con tasas diferenciales, las cuales se fijan como se determina seguidamente, conforme sus lapsos de cancelación: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cuarenta centésimos por ciento (1,40%) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50%) efectivo mensual. Artículo 7: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: cero entero con noventa centésimos por ciento (0,90 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: uno por ciento (1,00 %) efectivo mensual. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo III – Resolución General Nº 12/2011 Reglamentación Préstamos para Jóvenes Profesionales Solicitantes. Artículo 1: Podrán acceder a esta línea crediticia los afiliados activos con edad hasta treinta y cinco (35) años inclusive. Artículo 2: La Caja podrá evaluar el otorgamiento del crédito sin necesidad de acreditar ingresos por parte del solicitante, cuando las garantías ofrecidas garanticen satisfactoriamente el crédito requerido. Montos a otorgar. Artículo 3: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos





no podrán exceder de pesos veinte mil (\$ 20.000). Codeudores y Garantías. Artículo 4: En todos los casos se requerirá la presentación de uno o más codeudores, afiliados, empleados o terceros no afiliados, pudiendo la Caja a su exclusivo criterio exigir otros requisitos. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos. Artículo 5: Los créditos establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales. Artículo 6: Fijese la tasa de interés fija para créditos con plazo de cancelación hasta doce (12) cuotas mensuales en dos enteros con diez centésimos por ciento (2,10 %) efectivo mensual. Artículo 7: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, fíjense las tasas de interés variables en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cuarenta centésimos por ciento (1,40 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %) efectivo mensual. Artículo 8: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cuatro centésimos por ciento (1,04 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con catorce centésimos por ciento (1,14 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con veinticuatro centésimos por ciento (1,24 %) efectivo mensual. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo IV – Resolución General Nº 12/2011 Reglamentación Préstamos para Capacitación Profesional. Solicitantes. Artículo 1: Podrán acceder a esta línea crediticia los afiliados activos, empleados en relación de dependencia de la Caja y/o Consejo. Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder los costos del curso de especialización de post grado correspondiente, o del curso de capacitación implementado por el Consejo, los que deberán ser cancelados íntegramente al inicio de los mismos. Codeudores y Garantías. Artículo 3: En todos los casos se requerirá la presentación de uno o más codeudores, afiliados, empleados o terceros no afiliados, pudiendo la Caja a su exclusivo criterio exigir otros requisitos. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos. Artículo 4: Los créditos establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales. Artículo 5: Fijese la tasa de interés fija para créditos con plazo de cancelación hasta doce (12) cuotas mensuales en un entero con cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. Artículo 6: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, fíjense las tasas de interés variables en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero por ciento (1,00 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con diez centésimos por ciento (1,10 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con veinte centésimos por ciento (1,20 %) efectivo mensual. Artículo 7: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: cero enteros con noventa centésimos por ciento (0,90 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: uno por ciento (1,00 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con diez centésimos por ciento (1,10 %) efectivo mensual. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo V – Resolución General Nº 12/2011 Reglamentación Préstamos Confianza. Solicitantes. Artículo 1: Podrán acceder a esta línea crediticia los afiliados activos, empleados en relación de dependencia de la Caja y/o Consejo que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación/empleo ininterrumpida a la Caja y/o Consejo de dos (2) años, y que reúnan los siguientes requisitos: a) Haber abonado – en cuanto corresponda – los aportes personales establecidos en el artículo séptimo de la Ley 8349 durante los dos últimos años con una morosidad promedio igual o inferior a treinta (30) días. b) Haber cancelado los créditos tomados con la Caja y/o Consejo con una morosidad promedio igual o inferior a treinta (30) días. Montos a otorgar. Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos diez mil (\$ 10.000). Codeudores. Artículo 3: El otorgamiento de los créditos establecidos en el presente Anexo no requerirán la presentación de codeudores como así tampoco el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Anexo I de la presente Resolución. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos. Artículo 4: Los créditos establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales cuando la tasa de interés aplicable sea variable, y doce (12) cuotas cuando la tasa de interés sea fija. Artículo 5: Para créditos con tasa de interés fija, se fija la misma en dos enteros con diez centésimos por ciento (2,10 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con una tasa diferencial, la cual se fija en dos enteros con cincuenta centésimos por ciento (2,50%) efectivo mensual. Artículo 6: Para créditos con tasa de interés variable, se fijan las mismas como se determina seguidamente, conforme sus lapsos de cancelación: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cuarenta centésimos por ciento (1,40 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con tasas diferenciales, las cuales se fijan como se determina seguidamente, conforme sus lapsos de cancelación: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con setenta centésimos por ciento (1,70%) efectivo mensual. b) Desde trece hasta

veinticuatro cuotas mensuales: un entero con setenta y cinco centésimos por ciento (1,75%) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con ochenta centésimos por ciento (1,80%) efectivo mensual. Artículo 7: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cuatro centésimos por ciento (1,04 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con catorce centésimos por ciento (1,14 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con veinticuatro centésimos por ciento (1,24 %) efectivo mensual. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo VI – Resolución General Nº 12/2011 Reglamentación Préstamo Consolidación Profesional. Solicitantes. Artículo 1 :Podrán acceder a esta línea crediticia los afiliados activos, empleados en relación de dependencia de la Caja y/o Consejo que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación/empleo ininterrumpida a la Caja y/o Consejo de dos (2) años, y que reúnan los siguientes requisitos: a) Haber abonado – en cuanto correspondiere - los aportes personales establecidos en el artículo séptimo de la Ley 8349 durante los dos últimos años con una morosidad promedio igual o inferior a cuarenta y cinco (45) días. b) Haber cancelado los créditos tomados con la Caja y/o Consejo con una morosidad promedio igual o inferior a treinta (30) días. Montos a otorgar. Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos veinte mil (\$ 20.000).Codeudores. Artículo 3: El otorgamiento de los créditos establecidos en el presente Anexo no requerirán la presentación de codeudores. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos. Artículo 4: Los créditos establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales cuando la tasa de interés aplicable sea variable, y doce (12) cuotas cuando la tasa de interés sea fija. Artículo 5: Para créditos con tasa de interés fija, se fija la misma en dos enteros con diez centésimos por ciento (2,10 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con una tasa diferencial, la cual se fija en dos enteros con cincuenta centésimos por ciento (2,50%) efectivo mensual. Artículo 6: Para créditos con tasa de interés variable, se fijan las mismas como se determina seguidamente, conforme sus lapsos de cancelación: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cuarenta centésimos por ciento (1,40 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con tasas diferenciales, las cuales se fijan como se determina seguidamente, conforme sus lapsos de cancelación: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con setenta centésimos por ciento (1,70%) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con setenta y cinco centésimos por ciento (1,75%) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con ochenta centésimos por ciento (1,80%) efectivo mensual. Artículo 7: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cuatro centésimos por ciento (1,04 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con catorce centésimos por ciento (1,14 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con veinticuatro centésimos por ciento (1,24 %) efectivo mensual. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo VII – Resolución General Nº 12/2011 Reglamentación Préstamos Trayectoria Profesional Solicitantes. Artículo 1: Podrán acceder a esta línea crediticia los afiliados activos, empleados en relación de dependencia de la Caja y/o Consejo que reúnan los siguientes requisitos: a) Haber abonado – en cuanto correspondiere - los aportes personales establecidos en el artículo séptimo de la Ley 8349 durante los cinco últimos años con una morosidad promedio igual o inferior a cuarenta y cinco (45) días. b) Haber cancelado los créditos tomados con la Caja y/o Consejo en los cinco últimos años con una morosidad promedio igual o inferior a treinta (30) días. Montos a otorgar. Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de: a) Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) para los afiliados y/o empleados que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación/empleo ininterrumpida a la Caja y/o Consejo de cinco (5) años. b) Pesos treinta mil (\$ 30.000) para los afiliados y/o empleados que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación/empleo ininterrumpida a la Caja y/o Consejo de diez (10) años. c) Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) para los afiliados y/o empleados que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación/empleo ininterrumpida a la Caja y/o Consejo de quince (15) años. d) Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) para los afiliados y/o empleados que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación/empleo ininterrumpida a la Caja y/o Consejo de veinte (20) años. e) Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) para los afiliados y/o empleados que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación/empleo ininterrumpida a la Caja y/o Consejo de veinticinco (25) años. f) Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para los afiliados y/o empleados que a la fecha de aprobación de la solicitud registren un período mínimo de afiliación/empleo ininterrumpida a la Caja y/o Consejo de treinta (30) años. Codeudores Artículo 3: El otorgamiento de los créditos establecidos en el presente Anexo no requerirán la presentación de codeudores. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos. Artículo 4: Los créditos establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta





en treinta y seis (36) cuotas mensuales cuando la tasa de interés aplicable sea variable, y doce (12) cuotas cuando la tasa de interés sea fija. Artículo 5: Para créditos con tasa de interés fija, se fija la misma en dos enteros con diez centésimos por ciento (2,10 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con una tasa diferencial, la cual se fija en dos enteros con cincuenta centésimos por ciento (2,50%) efectivo mensual. Artículo 6: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, fíjense las tasas de interés variables en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cuarenta centésimos por ciento (1,40 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con tasas diferenciales, las cuales se fijan como se determina seguidamente, conforme sus lapsos de cancelación: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con setenta centésimos por ciento (1,70%) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con setenta y cinco centésimos por ciento (1,75%) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con ochenta centésimos por ciento (1,80%) efectivo mensual. Artículo 7: Para cada una de las modalidades de crédito y lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con veinticinco centésimos por ciento (1,25 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con treinta y cinco centésimos por ciento (1,35 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo VIII – Resolución General Nº 12/2011 Reglamentación Préstamos Personales a Profesionales Certificantes. Solicitantes. Artículo 1: Podrán acceder a esta línea crediticia los afiliados activos que reúnan los siguientes requisitos: a) Haber ingresado a la Caja y Consejo en cada uno de los tres últimos años inmediatos anteriores al de la solicitud un mínimo de pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de diecisiete y medio por ciento (17,50 %) de retención adicional sobre los honorarios percibidos a través del Consejo, cuyos depósitos son de carácter obligatorio, y/o del seis y medio por ciento (6,50 %) por honorarios depositados voluntariamente. b) Haber abonado los aportes personales establecidos en el artículo séptimo de la Ley 8349 durante los tres últimos años con una morosidad promedio igual o inferior a noventa (90) días. c) Haber cancelado los créditos tomados con la Caja y/o Consejo en los cinco últimos años con una morosidad promedio igual o inferior a treinta (30) días. Montos a otorgar. Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Codeudores. Artículo 3: El otorgamiento de los créditos establecidos en el presente Anexo no requerirán la presentación de codeudores. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos. Artículo 4: Los créditos establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales cuando la tasa de interés aplicable sea variable, y doce (12) cuotas cuando la tasa de interés sea fija. Artículo 5: Para créditos con tasa de interés fija, se fija la misma en dos enteros con diez centésimos por ciento (2,10 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con una tasa diferencial, la cual se fija en dos enteros con cincuenta centésimos por ciento (2,50%) efectivo mensual. Artículo 6: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, fíjense las tasas de interés variables en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cuarenta centésimos por ciento (1,40 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %) efectivo mensual. Para aquellos créditos que se consideren representan un mayor riesgo crediticio sin que por ello se recomiende su denegatoria, podrán ser aprobados con tasas diferenciales, las cuales se fijan como se determina seguidamente, conforme sus lapsos de cancelación: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con setenta centésimos por ciento (1,70%) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con setenta y cinco centésimos por ciento (1,75%) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con ochenta centésimos por ciento (1,80%) efectivo mensual. Artículo 7: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con veinticinco centésimos por ciento (1,25 %) efectivo mensual. b) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con treinta y cinco centésimos por ciento (1,35 %) efectivo mensual. c) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo IX – Resolución General Nº 12/2011 Reglamentación Préstamos Personales. Montos a otorgar. Artículo 1: Podrán acceder a ésta línea crediticia los afiliados y/o empleados en relación de dependencia de la Caja y/o Consejo. Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán exceder de pesos cien mil (\$ 100.000). Codeudores y Garantías. Artículo 3: En todos los casos se requerirá la presentación de uno o más codeudores, afiliados, empleados o terceros no afiliados, pudiendo la Caja a su exclusivo criterio exigir otros requisitos. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos Artículo 4: Los créditos

establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta en sesenta (60) cuotas mensuales cuando la tasa de interés aplicable sea variable, y doce (12) cuotas cuando la tasa de interés sea fija. Artículo 5: Fíjese la tasa de interés fija para créditos con garantía de afiliado o empleado en dos enteros con diez centésimos por ciento (2,10 %) efectivo mensual; y en dos enteros con treinta centésimos por ciento (2,30 %) efectivo mensual para aquellos con garantía de terceros no afiliados. Artículo 6: Para cada uno de los tipos de garantía y lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, fíjense las tasas de interés variables en los siguientes valores: a) Créditos con garantía de afiliados y/o empleados de la Caja y/o Consejo: a.1) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %) efectivo mensual. a.2) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con cincuenta y cinco centésimos por ciento (1,55 %) efectivo mensual. a.3) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con sesenta centésimos por ciento (1,60 %) efectivo mensual. a.4) Desde treinta y siete hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales: un entero con ochenta centésimos por ciento (1,80%) efectivo mensual. a.5) Desde cuarenta y nueve y hasta sesenta cuotas mensuales: un entero con ochenta y dos centésimos por ciento (1,82%) efectivo mensual. b) Créditos con garantía de terceros no afiliados: b.1) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con sesenta centésimos por ciento (1,60 %) efectivo mensual. b.2) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con setenta y cinco centésimos por ciento (1,75 %) efectivo mensual. b.3) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con ochenta centésimos por ciento (1,80 %) efectivo mensual. b.4) Desde treinta y siete hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales: un entero con noventa y ocho centésimos por ciento (1,98%) efectivo mensual. b.5) Desde cuarenta y nueve y hasta sesenta cuotas mensuales: dos por ciento (2,00%) efectivo mensual. Artículo 7: Para cada uno de los tipos de garantía y lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Créditos con garantía de Afiliados y/o empleados de la Caja y/o Consejo: a.1) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con veinticinco centésimos por ciento (1,25 %) efectivo mensual. a.2) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con treinta y cinco centésimos por ciento (1,35 %) efectivo mensual. a.3) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. a.4) Desde treinta y siete y hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales: un entero con sesenta centésimos por ciento (1,60%) efectivo mensual. a.5) Desde cuarenta y nueve y hasta sesenta cuotas mensuales: un entero con sesenta y cinco centésimos por ciento (1,65%) efectivo mensual. b) Créditos con garantía de terceros no afiliados: b.1) Hasta doce cuotas mensuales: un entero con treinta y nueve centésimos por ciento (1,39 %) efectivo mensual. b.2) Desde trece hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con cuarenta y nueve centésimos por ciento (1,49 %) efectivo mensual. b.3) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con cincuenta y nueve centésimos por ciento (1,59 %) efectivo mensual. b.4) Desde treinta y siete y hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales: un entero con setenta centésimos por ciento (1,70%) efectivo mensual. b.5) Desde cuarenta y nueve y hasta sesenta cuotas mensuales: un entero con setenta y cinco por ciento (1,75%) efectivo mensual. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo X – Resolución General Nº 12/2011 Reglamentación Préstamos con Garantía Hipotecaria. Montos a otorgar. Artículo 1: Podrán acceder a esta línea crediticia los afiliados y/o empleados en relación de dependencia de la Caja y/o Consejo. Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos, incluidas las sucesivas ampliaciones que pudieran aprobarse, no podrán superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de la valuación que realice la Caja sobre las propiedades ofrecidas en garantía o el importe de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), lo que fuere inferior. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos. Artículo 3: Los créditos establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta en ciento ochenta (180) cuotas mensuales. Artículo 4: Para cada una de las modalidades de crédito y lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, fíjense las tasas de interés variables en los siguientes valores: a) Créditos destinados a la adquisición o construcción de la vivienda única del solicitante y su cónyuge, o del estudio profesional, siempre que el mismo sea el bien a hipotecar: a.1) Hasta 60 cuotas mensuales: un entero con cinco centésimos por ciento (1,05 %) efectivo mensual. a.2) Desde 61 hasta 80 cuotas mensuales: un entero con quince centésimos por ciento (1,15 %) efectivo mensual. a.3) Desde 81 hasta 100 cuotas mensuales: un entero con veinticinco centésimos por ciento (1,25 %) efectivo mensual. a.4) Desde 101 hasta 120 cuotas mensuales: un entero con treinta y cinco centésimos por ciento (1,35 %) efectivo mensual. a.5) Desde 121 hasta 150 cuotas mensuales: un entero con treinta y siete centésimos por ciento (1,37%) efectivo mensual. a.6) Desde 151 hasta 180 cuotas mensuales: un entero con treinta y nueve centésimos por ciento (1,39%) efectivo mensual. b) Créditos no encuadrados en el inciso anterior: b.1) Hasta 60 cuotas mensuales: un entero con veinticinco centésimos por ciento (1,25 %) efectivo mensual. b.2) Desde 61 hasta 80 cuotas mensuales: un entero con treinta centésimos por ciento (1,30 %) efectivo mensual. b.3) Desde 81 hasta 100 cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. b.4) Desde 101 hasta 120 cuotas mensuales: un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %) efectivo mensual. b.5) Desde 121 hasta 150 cuotas mensuales: un entero con cincuenta y dos centésimos por ciento (1,52%) efectivo mensual. b.6) Desde 151 hasta 180 cuotas mensuales: un entero con cincuenta y cuatro centésimos por ciento (1,54%) efectivo mensual. Artículo 5: Para cada una de las modalidades de crédito y lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Créditos destinados a la adquisición o construcción de la vivienda única del solicitante y su cónyuge, o del estudio profesional, siempre que el mismo sea el bien a





hipotecar: a.1) Hasta 60 cuotas mensuales: cero enteros con noventa centésimos por ciento (0,90%) efectivo mensual. a.2) Desde 61 hasta 80 cuotas mensuales: uno por ciento (1,00 %) efectivo mensual. a.3) Desde 81 hasta 100 cuotas mensuales: un entero con diez centésimos por ciento (1,10%) efectivo mensual. a.4) Desde 101 hasta 120 cuotas mensuales: un entero con veinte centésimos por ciento (1,20%) efectivo mensual. a.5) Desde 121 hasta 150 cuotas mensuales: un entero con treinta centésimos por ciento (1,30%) efectivo mensual. a.6) Desde 151 hasta 180 cuotas mensuales: un entero con cuarenta centésimos por ciento (1,40%) efectivo mensual. b) Créditos no encuadrados en el inciso anterior: b.1) Hasta 60 cuotas mensuales: un entero con cuatro centésimos por ciento (1,04%) efectivo mensual. b.2) Desde 61 hasta 80 cuotas mensuales: un entero con catorce centésimos por ciento (1,14 %) efectivo mensual. b.3) Desde 81 hasta 100 cuotas mensuales: un entero con veinticuatro centésimos por ciento (1,24%) efectivo mensual. b.4) Desde 101 hasta 120 cuotas mensuales: un entero con treinta y cuatro centésimos por ciento (1,34%) efectivo mensual. b.5) Desde 121 hasta 150 cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cuatro centésimos por ciento (1,44%) efectivo mensual. b.6) Desde 151 hasta 180 cuotas mensuales: un entero con cincuenta y cuatro centésimos por ciento (1,54%) efectivo mensual. Gastos. Artículo 6: La Caja fijará el importe de los gastos que los solicitantes deberán ingresar con motivo de las tasaciones para el análisis de otorgamiento de los créditos, y con el destino fijado en el artículo decimotercero del Anexo I de la presente Resolución. Artículo 7: Todos los gastos de escrituración de la hipoteca, como los de su cancelación, estarán a cargo de los titulares de los créditos. Garantía Hipotecaria. Artículo 8: A los fines de garantizar los préstamos establecidos en el presente Anexo, se constituirá hipoteca en primer grado sobre uno o más inmuebles ubicados en la Provincia de Córdoba, de propiedad de personas físicas (solicitante o terceros). Artículo 9: Los inmuebles hipotecados podrán ser transferidos solamente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del Directorio, quedando subsistente el gravamen sobre los inmuebles y la obligación de los deudores del crédito. Córdoba, 13 de octubre de 2011. Anexo XI – Resolución General N° 12/2011 Reglamentación Préstamos Prendarios. Montos a otorgar. Artículo 1: Podrán acceder a esta línea crediticia los afiliados y/o empleados en relación de dependencia de la Caja y/o Consejo. Artículo 2: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el País, Pesos, y sus importes máximos no podrán superar los siguientes toques: a) sesenta por ciento (60 %) del valor del vehículo o b) el importe de pesos cien mil (\$ 100.000), lo que fuere inferior. Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos. Artículo 3: Los créditos establecidos en el presente Anexo podrán ser cancelados hasta en sesenta (60) cuotas mensuales. Artículo 4: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, fíjense las tasas de interés variables en los siguientes valores: a) Hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con veinticinco centésimos por ciento (1,25 %) efectivo mensual. b) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas mensuales: un entero con treinta y cinco centésimos por ciento (1,35 %) efectivo mensual. c) Desde treinta y siete hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cinco centésimos por ciento (1,45 %) efectivo mensual. d) Desde cuarenta y nueve y hasta sesenta cuotas mensuales: un entero con cincuenta centésimos por ciento (1,50%) efectivo mensual. Artículo 5: Para cada uno de los lapsos de cancelación que se determinan seguidamente, establécense los adicionales fijos de tasas de interés dispuestos en el artículo octavo del Anexo I de la presente Resolución en los siguientes valores: a) Hasta veinticuatro cuotas mensuales: un entero con catorce centésimos por ciento (1,14 %) efectivo mensual. b) Desde veinticinco hasta treinta y seis cuotas: un entero con veinticuatro centésimos por ciento (1,24 %) efectivo mensual. c) Desde treinta y siete hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales: un entero con treinta y cuatro centésimos por ciento (1,34 %) efectivo mensual. d) Desde cuarenta y nueve y hasta sesenta cuotas mensuales: un entero con cuarenta y cuatro centésimos por ciento (1,44%) efectivo mensual. Gastos. Artículo 6: Todos los gastos de inscripción de la prenda, como los de su cancelación, estarán a cargo de los titulares de los créditos. Garantía Prendaria. Artículo 7: A los fines de garantizar los préstamos establecidos en el presente Anexo, se constituirá prenda sobre los vehículos cero kilómetro para cuya adquisición se solicitaron los créditos. Artículo 8: Los vehículos prendados podrán ser transferidos solamente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del Directorio, quedando subsistente el gravamen sobre los vehículos y la obligación de los deudores del crédito. Córdoba, 13 de octubre de 2011.-